

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, adelantada por el señor EDUARDO ARENAS LOPEZ, a través de apoderada judicial. Rdo. 5440531100012021-0020600. Provea.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

El señor EDUARDO ARENAS LOPEZ a través de mandataria judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que la presente demanda no va dirigida en contra de los Herederos Indeterminados, teniendo en cuenta, que no existen demandados para el presente trámite, toda vez, que el hijo EDWIN OMAR ARENAS LEON falleció el 28 de abril del año 2000. Igualmente, en el poder no se dirige hacia los mismos.

Igualmente, no se indicó la dirección electrónica de la profesional del derecho, del demandante y los testigos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo antepuesto, se declara inadmisibile y se concede al demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer a la Dra. SUSAN DAYANA GELVEZ OJEDA, como mandataria judicial del demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios